

Resolución, de 14 de junio, del Vicerrector de Investigación e Internacionalización, por la que se convocan ayudas para realizar una movilidad internacional en el marco de las acciones KA107 del programa Erasmus+

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los ejes estratégicos y transversales de la Universidad de La Rioja es la internacionalización. La movilidad del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal de Administración y Servicios (PAS) es una de las principales actuaciones para la internacionalización de la Universidad La Rioja. Con el fin de incentivar la participación del personal de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad internacional, se convocan estas ayudas para realizar una estancia en Universidades no europeas con las que la Universidad de La Rioja ha firmado un acuerdo inter-institucional siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayuda económicas al personal de la Universidad de La Rioja para realizar una estancia en Universidades no europeas con el fin, entre otros, de:

- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas;
- adquirir habilidades y competencias relacionadas con el puesto de trabajo a partir del conocimiento y la experiencia del centro de acogida;
- mejorar la capacitación lingüística de las personas beneficiarias e
- impulsar la colaboración en futuros proyectos europeos.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se convocan ayudas económicas dirigidas al PDI y al PAS de la Universidad de La Rioja que desee realizar una movilidad internacional en Universidades no europeas en el marco del programa Erasmus+.
- La oferta de destinos y plazas disponibles están relacionados en el Anexo I.
- La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal que participe en esta Convocatoria.
- Las estancias deberán de tener una duración de 5 días laborables, excluyendo los días de viaje.

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Fecha | 16/06/23 10:24 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Página | 1/9 |





- Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días laborables y 2 días de viaje, (en ningún caso se considerarán como laborables los domingos y festivos). El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.
- El Acuerdo de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.
- Las estancias deberán realizarse antes del 31 de julio de 2023.
- El personal de administración y servicios que participe en programas de movilidad que impliquen ausencia del trabajador tendrá derecho a permiso retribuido durante la duración oficial de dicho programa con un máximo de cinco días laborables al año, independientemente de si tiene adjudicada una ayuda económica.

2. Requisitos

- a) Formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- b) Realizar la movilidad en el período indicado en el apartado 1 de esta Convocatoria.
- c) Aportar la documentación indicada en el apartado 4 de esta Convocatoria.
- d) Requisitos específicos para cada destino:
 - i. Argelia: haber colaborado previamente con Universidades de Argelia o aportar el Acuerdo de Movilidad firmado por la persona interesada y por la Universidad de destino.
 - ii. El Salvador: haber colaborado previamente con Universidades de El Salvador o aportar el Acuerdo de Movilidad firmado por la persona interesada y por la Universidad de destino.
 - iii. Georgia: No hay requisitos específicos.

3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad docente realizadas en el marco de esta Convocatoria están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta Convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.63.02.20.07 400X 480.01 y 03.63.02.22.07 400X 480.01 con una dotación total de 25.470 euros.

3.1 Seguro médico

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Fecha | 16/06/23 10:24 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Página | 2/9 |





3.2 Importe de la ayuda

El personal que resulte beneficiario de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirá la siguiente ayuda económica:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el participante recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

| Distancias | Importe |
|-----------------------|----------|
| Entre 10 y 99 km: | 20 EUR |
| Entre 100 y 499 km: | 180 EUR |
| Entre 500 y 1999 km: | 275 EUR |
| Entre 2000 y 2999 km: | 360 EUR |
| Entre 3000 y 3999 km: | 530 EUR |
| Entre 4000 y 7999 km: | 820 EUR |
| 8000 km o más: | 1500 EUR |

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta

b) Apoyo individual

El importe de la ayuda en concepto de apoyo individual asciende a 180 euros por día. El importe total se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días laborables más 2 días de viaje.

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

| | Cuantía | Momento del pago |
|--------------|------------------------------------|---|
| Primer pago | 70 % del importe total de la ayuda | Al inicio de la movilidad. |
| Segundo pago | 30 % del restante de la ayuda | Una vez enviado el cuestionario EU en línea y presentada la documentación requerida para justificar la estancia según se detalla en el apartado e) de la base décima de la presente Convocatoria. |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Fecha | 16/06/23 10:24 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Página | 3/9 |





4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

<https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/proyectos-erasmus/>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) En su caso, breve memoria sobre actividades y proyectos desarrollados en colaboración con las Universidades solicitadas y/o con el país de acogida.
- b) Para Argelia y El Salvador:
 - i. evidencia de haber colaborado previamente con alguna Universidad de Argelia y/o de El Salvador
 - o
 - ii. Acuerdo de Movilidad debidamente firmado por el interesado y por la Universidad de destino.
- c) En el caso del PDI, evidencia de haber solicitado el permiso para realizar la estancia a través del Portal del Empleado de la Universidad de La Rioja.

En el caso del PAS, autorización de la estancia firmada por el/la Jefe de Servicio o Director/a de la Unidad en la que se integre el miembro del PAS o, en su caso, por el Gerente de la Universidad de La Rioja.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. Se presentarán a través del procedimiento de Instancia General de la sede electrónica de la Universidad de La Rioja, adjuntando el impreso de solicitud y el resto de documentación que se especifica en la Convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/proyectos-erasmus/> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Fecha | 16/06/23 10:24 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Página | 4/9 |





definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por el Vicerrector de Investigación e Internacionalización, o persona en quien delegue, actuarán como vocales el Gerente, y los/as Directores/as de Departamento que forman parte de la Comisión de Movilidad Internacional del Personal Docente e Investigador en el marco del Programa Erasmus+ para el curso académico 2022/2023. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Para cada una de las Universidades de destino, se evaluarán las solicitudes admitidas de acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

- A. Participación en actividades y proyectos desarrollados en colaboración con la Universidad de destino. Se valorará el número de proyectos, su duración y financiación, así como el rol que el candidato desempeñe en el proyecto max. 30 puntos
- B. Participación en actividades y proyectos en los que colaboren o hayan colaborado otras Universidades y/o entidades del país en el que se encuentre la Universidad solicitada. Se valorará el número de proyectos, su duración y financiación, así como el rol que el candidato desempeñe en el proyecto max.15 puntos
- C. Personal docente que tenga atribuidas funciones relacionadas con la movilidad internacional de estudiantes: Coordinadores Académicos de Movilidad Internacional de Estudiantes y Coordinadores de Prácticas Externas..... 10 puntos
- D. Directores/as de Estudio de Grado, Directores/as de Estudio de Máster y Coordinadores/as de Programas de Doctorado (que no hayan puntuado en al apartado C.)..... 10 puntos
- E. Personal docente adscrito al Departamento preferente de la plaza..... 10 puntos
- F. Personal docente adscrito al resto de Departamentos 5 puntos
- G. Personal de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y de la Oficina de Proyectos Europeos 10 puntos
- H. Acogida de personal y/o estudiantes Erasmus+ con fines de prácticas en el marco de las acciones KA107 del Programa Erasmus+ con posterioridad al 1 de septiembre de 2019 5 puntos por cada docente/estudiante recibido.
- I. Acogida de personal y/o estudiantes Erasmus+ con fines de prácticas en el marco de las acciones KA103/KA131 del Programa Erasmus+ con posterioridad al 1 de septiembre de 2019 2 puntos por cada docente/estudiante recibido.

Los méritos que hayan de ser valorados conforme a este baremo deberán ser acreditados por el solicitante en el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Fecha | 16/06/23 10:24 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Página | 5/9 |





Finalizado el proceso de valoración, para cada una de las Universidades relacionadas en el Anexo I, la Comisión adjudicará las ayudas a los/as candidatos/as que hayan obtenido una mayor puntuación. En ningún caso se adjudicarán ayudas a candidatos/as que no hayan puntuado en ninguno de los apartados del baremo.

En el caso de no poder financiarse todas las solicitudes presentadas y tener que optar entre solicitantes que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia al PDI o PAS que haya sido beneficiario de un número menor de estancias de movilidad Erasmus+ con ayuda económica, teniendo en cuenta las estancias realizadas desde el 1 de septiembre de 2019. En caso de mantenerse el empate, se tendrán en cuenta las ayudas económicas adjudicadas desde el 1 de septiembre de 2018, y así sucesivamente hasta deshacer el empate.

En caso de mantenerse el empate, se ordenarán los candidatos de acuerdo con su antigüedad, de mayor a menor, en la Universidad de La Rioja.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluada todas las solicitudes por la Comisión, la adjudicación provisional se hará pública Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/proyectos-erasmus/>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de la ayuda y de la lista de espera, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

La aceptación definitiva corresponde a la institución de destino.

10. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Acuerdo de Movilidad requiere autorización por escrito.
- b) Antes de la salida, firmar el Convenio de subvención y el Acuerdo de movilidad exigido por el Programa Erasmus+.
- c) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Fecha | 16/06/23 10:24 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Página | 6/9 |





- d) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social la siguiente documentación:
- Certificado oficial de la estancia emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma y, en su caso, las horas impartidas de docencia. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
 - Memoria justificativa del cumplimiento de los objetivos previstos en el Acuerdo de Movilidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- e) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.
- f) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

12. Clausula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en el programa de movilidad internacional para realizar una estancia en el marco del programa Erasmus+.

Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Base jurídica de la licitud: Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) A las entidades o Universidades de destino
- B) Al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- C) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Fecha | 16/06/23 10:24 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Página | 7/9 |





Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito relacionado.

Derechos: Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es

13. Exención de responsabilidad

La Convocatoria de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del Programa Erasmus+ está cofinanciada por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en la página web <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/proyectos-erasmus/>. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 14 de junio de 2023.- El Vicerrector de Investigación e Internacionalización, Eduardo Fonseca Pedrero

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Fecha | 16/06/23 10:24 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Página | 8/9 |





ANEXO I – UNIVERSIDADES

| PAÍS | UNIVERSIDAD | Nº PLAZAS | DEPARTAMENTO PREFERENTE |
|-------------|---|-----------|----------------------------|
| ARGELIA | UNIVERSITE SÉTIF 2 | 6 | DERECHO |
| EL SALVADOR | UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS" | 1 | ECONOMÍA Y EMPRESA |
| GEORGIA | UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL CÁUCASO | 6 | AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Fecha | 16/06/23 10:24 |
| Normativa | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja | | |
| Firmado Por | Universidad De La Rioja | | |
| Url De Verificación | https://sede.unirioja.es/csv/code/XrZ9Ne5fx2ktgGFTQm8GgtLcVk9SkoIr | Página | 9/9 |

